



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13115

Resolución de Gerencia Municipal N° 027 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 15 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe N°142-2021-MDSJB/GIP/AMO; Informe N°035-2021-MDSJB-GIP/SGPCCU, escrito presentado por el administrado Fidel Alvarez Ochoa, con Registro de Trámite documentario N° 0843 sobre devolución de dinero por pago efectuado por Otorgamiento de Verificación Técnica y Certificado de Posición en Zona Urbana; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, Informe N° 142-2021-MDSJB/GIP/AMO, el Gerente de Infraestructura Pública solicita Devolución de dinero por pago efectuado por Otorgamiento de Verificación Técnica y Certificado de Posición en Zona Urbana que asciende a S/. 148.08(Ciento Cuarenta y Ocho con 08/100 soles), trámite promovido por el administrado Fidel Alvarez Ocho;

Que, mediante Informe N° 035-2021-MDSJB/GIP-SGPCCU, el subgerente de Planeamiento y Catastro y Control Urbano hace de conocimiento que el baucher N°30031203 por el monto de 148.41(Ciento Cuarenta y Ocho con 08/100 soles), trámite promovido por el administrado Fidel Alvarez Ochoa, quien con fecha 08 de febrero del presente año, ha solicitado Devolución de dinero por pago efectuado por Otorgamiento de Verificación Técnica y Certificado de Posición en Zona Urbana y que conforme a la Directiva N° 001-2007-EF/15-Directiva de tesorería, Articulado N° 073 sobre "Devolución de Fondos Públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipales", debe considerar lo siguiente: a) reconocimiento formal (Resolución de Gerencia Municipal); del derecho a devolución por parte del área competente;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 0025-2007-EF/77.15, cual prevé en su Artículo 73° lo siguiente:

"Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades"

73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

73.3 Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso."

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER, la suma de S/ 148.08 (Ciento Cuarenta y Ocho con 08/100 soles), por pago efectuado por Otorgamiento de Verificación Técnica y Certificado de Posición en Zona Urbana realizado por el administrado, Fidel Alvarez Ochoa, por los fundamentos expuestos en las consideraciones que preceden y documentos de vistos en folio (08 fojas) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Gerente de Administración y Finanzas ordene a la Subgerenta de Tesorería y caja cumpla lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al administrado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano a la Subgerencia de Tesorería; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.